

C.P.C. 1281 /

ANT.: Dictamen N° 1193, de 15 de Enero de 2002.

ROL N° 187-01 CPC

MAT.: Complementa Dictamen.

SANTIAGO, 23 ENE 2004

1°.- Que, mediante Dictamen N° 1193, de 15 de enero de 2002, esta Comisión Preventiva Central, ante el anuncio de alianza estratégica, joint venture u operación conjunta de las empresas Fonterra y Nestlé Suiza, matrices de las empresas nacionales Soprole y Nestlé Chile señaló:

***“ que teniendo presente que existe un compromiso o acuerdo de intenciones que podría devenir en alguna forma de integración de ambas empresas y provocar un impacto relevante en el mercado de los productos lácteos, esta Comisión, considerando lo establecido en los artículos 8° y 11°, del Decreto Ley 211; lo manifestado por las filiales chilenas de las empresas involucradas y las denuncias de los actores nacionales eventualmente afectados, resuelve: Ordenar a Nestlé Chile S.A. y a Soprole S.A. empresas chilenas involucradas por efecto de lo que pudieren determinar sus matrices, que comuniquen a éstas la necesidad de consultar a esta Comisión el convenio que eventualmente suscriban, previo a que produzca efectos, con el objeto de realizar un examen ex ante del mismo, a fin de establecer si los efectos de tal convención pueden tener un efecto negativo en el mercado nacional de los productos lácteos desde el punto de la libre competencia.”***

2°.-Que, mediante presentación de 16 de enero de 2004, la Fiscalía Nacional Económica ha informado a esta Comisión que, a través de diversas publicaciones de prensa, se consignan declaraciones del Presidente del Directorio de Soprole S.A., acerca del interés de Fonterra de establecer una alianza estratégica con Nestlé a nivel regional, plan que considera Chile.

3°.- Que, a su vez, en la presentación a que se ha hecho referencia en el punto anterior, la Fiscalía ha solicitado a esta Comisión, la complementación del Dictamen de ANT, en los términos que en ella se señala, y en especial, que las empresas debieran informar directamente a esta Comisión, cualquier evento o

acto preparatorio de o relativo a la operación de alianza estratégica generado en las matrices y comunicado a ellas, o generado directamente en Chile.

4°.- Que, analizados los antecedentes anteriores, las publicaciones de prensa acompañadas y la solicitud de la Fiscalía Nacional Económica, esta Comisión dictamina:

Complementar el Dictamen N° 1193, de 15 de enero de 2002, disponiendo que las empresas Nestlé Chile S.A y Soprole S.A. están obligadas a informar a esta Comisión Preventiva Central, la ocurrencia de cualesquiera de los actos o eventos preparatorios de o relativos a la operación de joint-venture, como son los siguientes:

- 1.- La creación o establecimiento de cualesquiera cargos superiores, comunes a ambas empresas, con ocasión del mencionado joint-venture;
- 2.- Las negociaciones sobre ventas combinadas en los actuales mercados en los que estas empresas intervienen o, en nuevos mercados;
- 3.- Las negociaciones entre ambas empresas tendientes a la optimización o eficiencia en el uso de sus actuales activos o infraestructuras;
- 4.- Las negociaciones entre ambas empresas orientadas al aprovechamiento del uso de los recursos y de las fortalezas de cada empresa en las áreas de distribución y producción;
- 5.- Las negociaciones entre ambas empresas dirigidas a generar sinergias en el campo de las adquisiciones, de la investigación y el desarrollo, así como de los recursos para la elaboración y desarrollo de los productos.
- 6.- Las negociaciones conjuntas o entre ambas empresas sobre cualquier aspecto que pudiere producir un impacto tanto en la adquisición de los insumos en el mercado nacional, especialmente leche fluida, como en la elaboración, distribución y comercialización de productos finales, sea para venta en el mercado nacional o extranjero.

Asimismo, deberán informar cualesquiera otras operaciones realizadas por las matrices o por las empresas nacionales, conjuntas o no, relacionadas o no con la

alianza estratégica o joint-venture, que provoquen efectos en sus participaciones en los mercados de productos finales o de insumos.

Notifíquese a Nestlé Chile S.A. a Soprole S.A. y a la Fiscalía Nacional Económica.

El presente dictamen se acordó en sesión del día 23 de enero de dos mil cuatro por la unanimidad de los asistentes señor José Tomás Morel Lara, Presidente (S), señores Rodemil Morales Avendaño, Claudio Juárez Muñoz, y Carlos Castro Zoloaga.

